



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2023-MDJ

Jequetepeque, 22 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE:

VISTO

Informe N° 055-2023-OAJ/MDJ, emitido por la (e) Oficina de Asesoría Jurídica, solicita aprobación DE DIRECTIVA PARA EL MANEJO DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGADO INTERNO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO – REGIÓN LA LIBERTAD;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de reforma constitucional N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con informe N° 023-2023-OPP/MDJ, de fecha 23 de febrero del 2023, la unidad de Planificación y Presupuesto, pone a disposición el proyecto de DIRECTIVA PARA EL MANEJO DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGADO INTERNO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO – REGIÓN LA LIBERTAD, para establecer y normar los procedimientos, para la asignación de recursos que se otorgan a los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque, con el propósito de que cumplan en forma eficiente con las tareas encomendadas en comisión de servicio, y realicen el uso racional de los recursos presupuestales, en concordancia con las normas vigentes, enmarcado en la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF/77.15;

Que, la modalidad de "Encargo" puede y debe utilizarse de manera excepcional y, debe ser a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que debe tenerse en cuenta que no existe una norma que señale los montos mínimos y máximos para el otorgamiento de un encargo; ello debe ser regulado por la directiva interna de la entidad;

Que, existen algunas condiciones que el Gerente de Administración debe hacer cumplir; una de estas condiciones esta referida a los topes para el otorgamiento de viáticos que establece la Escala de viáticos para viajes de comisión de servicios en e territorio nacional y sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos. A si como la realización de los viajes en clase económica, entre otros aspectos;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 026-2023-MDJ

Que, los encargos internos u otros de similar naturaleza, que se otorgan a servidores o funcionarios de la administración pública deben estar regulados por una directiva. En esta directiva, de acuerdo a lo que establecen las normas respectivas, debe establecerse los motivos de la entrega de los fondos, el responsable, los plazos de rendición, entre otros. La autorización de pago corresponde a la máxima autoridad administrativa, la que podrá delegar esta potestad sin desmedro de su responsabilidad.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el inciso 6, artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA DIRECTIVA PARA EL MANEJO DE FONDOS POR LA MODALIDAD DE ENCARGADO INTERNO A PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE, PROVINCIA DE PACASMAYO – REGIÓN LA LIBERTAD;

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, unidades de administración la Oficina de Planificación y Presupuesto, según corresponda el cumplimiento de la presente Directiva

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación de la Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpq@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque



T. 044 571002